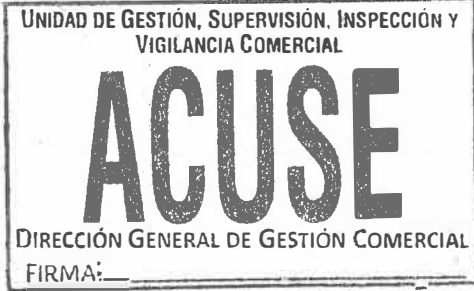


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016

C. ALVARO MANUEL CORONA ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico del Representante
Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de
la LGTAIP

Nombre y firma de la
persona que recibe el
documento
Artículo 113, fracción I de
la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

P R E S E N T E

Asunto: Aprobación del Programa para
la Prevención de Accidentes

Bitácora: 09/AZA0208/12/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al Oficio No. DR/ETO/2015/001191, de fecha 04 de diciembre de 2015, recibido el día 07 del mismo mes y año en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **TRACTEBEL DIGAQRO, S. A. de C. V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Medio Ambiente QRO-27, la cual está integrada por 27 849.56 m de ductos en polietileno de mediana densidad (PEMD), 14 estaciones de regulación y medición (ERM's) y 32 válvulas de seccionamiento, con interconexión en la carretera Celaya – Querétaro frente a la empresa Tetra Pack**, siguiendo la distribución hacia el parque industrial Balvanera y con ramificación hacia la zona norte del proyecto, para abastecimiento residencial de gas natural, ubicado en el municipio de Corregidora, Querétaro. Con las siguientes características del tipo y longitud del ducto, ubicación geográfica de las ERM's y de los cruces especiales:

Página 1 de 12

Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

Especificaciones de los ductos de la red de distribución

Diámetro del ducto de PEMD	Longitud (m)	No. de válvulas
PE 2" Ø	14,449.07	14
PE 3" Ø	2,318.54	2
PE 4" Ø	1,248.21	7
PE 6" Ø	2,377.53	4
PE 8" Ø	5,974.92	5
PE 40 mm Ø	608.30	0
PE 63 mm Ø	872.99	0
Total	27, 849.56	32

Ubicación de válvulas en la red

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM		Diámetro (pulgadas)	Material
	Longitud oeste	Latitud norte	Este	Norte		
V1	20°33'29.02"	100°26'59.96"	348853.53	2273910.52	2	PEMD
V2	20°33'19.67"	100°26'46.06"	349253.77	2273619.31	4	PEMD
V3	20°33'19.69"	100°26'44.20"	349307.62	2273619.31	2	PEMD
V4	20°33'12.00"	100°27'0.91"	348821.23	2273387.22	2	PEMD
V5	20°33'15.03"	100°26'41.46"	349385.2	2273475.97	2	PEMD
V6	20°33'13.28"	100°26'44.55"	349295.67	2273422.1	3	PEMD
V7	20°33'11.32"	100°26'53.34"	349040	2273364.02	2	PEMD
V8	20°33'10.26"	100°26'51.81"	349084.28	2273331.38	3	PEMD
V9	20°33'10.22"	100°26'52.74"	349057.18	2273330.57	8	PEMD
V10	20°33'0.10"	100°26'44.94"	349280.81	2273017.59	8	PEMD
V11	20°32'33.57"	100°27'4.20"	348715.35	2272206.29	8	PEMD
V12	20°32'32.38"	100°27'6.12"	348659.13	2272170.92	8	PEMD
V13	20°32'13.85"	100°27'20.14"	348248.87	2271604.63	4	PEMD
V14	20°32'10.13"	100°27'18.86"	348284.91	2271489.04	2	PEMD
V15	20°32'7.24"	100°27'18.11"	348305.53	2271400.32	4	PEMD
V16	20°32'9.97"	100°27'29.42"	347978.22	2271487.03	8	PEMD
V17	20°32'11.56"	100°27'30.48"	347948.24	2271536.11	6	PEMD
V18	20°32'10.70"	100°27'32.19"	347898.89	2271510.78	6	PEMD
V19	20°32'18.04"	100°27'59.47"	347110.03	2271743.05	2	PEMD
V20	20°32'13.47"	100°27'42.47"	347601.1	2271598.88	2	PEMD
V21	20°32'11.61"	100°27'39.35"	347691.38	2271540.19	4	PEMD
V22	20°32'11.90"	100°27'36.00"	347788.76	2271548.94	6	PEMD

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

Ubicación de válvulas en la red

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM		Diámetro (pulgadas)	Material
	Longitud oeste	Latitud norte	Este	Norte		
V23	20°32'7.72"	100°27'30.75"	347939.61	2271418.01	6	PEMD
V24	20°31'59.97"	100°27'31.33"	347920.5	2271180.68	4	PEMD
V25	20°31'55.74"	100°27'32.22"	347893.33	2271050.1	4	PEMD
V26	20°31'50.30"	100°27'32.69"	347878.59	2270883.6	2	PEMD
V27	20°31'46.17"	100°27'33.24"	347861.05	2270756.84	4	PEMD
V28	20°31'44.21"	100°27'37.57"	347735.72	2270697.05	2	PEMD
V29	20°31'49.32"	100°27'17.94"	348305.47	2270849.95	2	PEMD
V30	20°31'48.90"	100°27'21.42"	348204.86	2270838.98	2	PEMD
V31	20°31'45.24"	100°27'31.33"	347916.03	2270727.24	2	PEMD
V32	20°31'42.76"	100°27'40.18"	347660.78	2270653.51	2	PEMD

Ubicación de las estaciones de regulación y Medición (ERM'S)

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM	
	Longitud oeste	Latitud norte	Este	Norte
ERM1	20°53'75.57"	100°46'51.63"	347191.32	2271735.71
ERM2	20°53'60.85"	100°46'13.18"	347603.3	2271614.85
ERM3	20°53'58.64"	100°45'99.20"	347688.35	2271537.83
ERM4	20°53'65.80"	100°45'72.56"	347948.65	2271623.14
ERM5	20°53'65.42"	100°45'47.57"	348251.82	2271610.6
ERM6	20°53'62.48"	100°45'38.03"	348288.15	2271494.34
ERM7	20°53'38.10"	100°45'78.46"	347925.02	2271182.08
ERM8	20°53'09.76"	100°45'83.71"	347892	2271052.91
ERM9	20°53'00.76"	100°45'90.25"	347871.67	2270885.5
ERM10	20°52'93.26"	100°45'96.29"	347732.23	2270711.16
ERM11	20°52'93.26"	100°45'96.29"	347663.59	2270648.74
ERM12	20°52'93.14"	100°45'77.55"	347921.14	2270715.63
ERM13	20°53'06.01"	100°45'42.18"	348201.3	2270850.27
ERM14	20°53'06.01"	100°45'42.18"	348309.01	2270844.39

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

Ubicación de cruces especiales

Punto	Coordenadas Geográficas		Coordenadas UTM	
	Longitud oeste	Latitud norte	Este	Norte
CP1	20°54'32.44"	100.44'48.30"	349386.00	2272259.00
CA1	20°53'62.04"	100.45'78.23"	347970.56	2271481.49
CA2	20°53'60.35"	100.45'93.49"	347755.27	2271539.77
CA3	20°53'73.60"	100.46'45.27"	347214.74	2271699.21

Al respecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III, y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: la distribución de gas natural bajo los términos del Reglamento de Gas Natural y cualquiera otras disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en la escritura pública Libro 1 112, Instrumento 55 249 de fecha 11 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 109 en la Ciudad de México, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso C, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

- III. Que el C. Álvaro Manuel Corona Aranda, acreditó su personalidad jurídica mediante escritura pública No. 1 08 115 de fecha 16 de diciembre de 2010, ante la fe del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 en la Ciudad de México.
- IV. Que el **REGULADO** cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental, (el resolutivo fue para un Informe Preventivo y ERA), de acuerdo con el Oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/10422 de fecha 12 de diciembre del 2014, emitido por la DGIRA de la SEMARNAT.
- V. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 07 de diciembre de 2015, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, para la instalación: **Medio Ambiente QRO-27, la cual está integrada por 27 849.56 m de ductos en polietileno de mediana densidad (PEMD), 14 estaciones de regulación y medición (ERM's) y 32 válvulas de seccionamiento, con interconexión en la carretera Celaya – Querétaro frente a la empresa Tetra Pack**, siguiendo la distribución hacia el parque industrial Balvanera y con ramificación hacia zona la norte del proyecto, para abastecimiento residencial de gas natural, ubicado en el municipio de Corregidora, Querétaro, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0208/12/15 utilizando la Guía SEMARNAT-07-013.
- VI. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/2163/2016 de fecha 16 de junio de 2016, en el acuerdo PRIMERO se informó al **REGULADO** deberá **modificar, complementar y presentar el PPA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble)**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:
- a) Presentar escrito o dictamen que avale el inicio de operaciones de la instalación: **"Medio Ambiente QRO-27"**, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

- b) Presentar la descripción detallada del proceso completa y el diagrama de bloques del proceso de la red de distribución de gas natural para la instalación: **"Medio Ambiente QRO-27"**, que incluya ubicación de las tres City Gate, e interconexiones que permitan conocer la red de distribución de gas natural, las coordenadas geográficas, la presión de operación para las tuberías de acero, tubería de PE y tubería de PVC, para dar cumplimiento al inciso III.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
- c) Presentar la información relacionada con los eventos detectados en el ERA, de manera consistente, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso C:
- Presentar la identificación de peligros y jerarquización de riesgos para determinar metodológicamente los escenarios de riesgos más probable y catastrófico de la instalación denominada: **"Medio Ambiente QRO-27"**, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013.
 - Presentar la memoria técnica o criterios utilizados para los tiempos de duración fuga de los escenarios de riesgo propuestos, que sean consistentes los resultados de la simulación de consecuencias y los indicados en el informe técnico.
 - Indicar en la Tabla III.6 del PPA, la localización específica del punto de fuga para los 14 escenarios de riesgo propuestos.
 - Presentar para cada escenario de riesgo propuesto un plano a escala (cuando menos tamaño doble carta), donde se muestren los radios de afectación por alto riesgo y amortiguamiento, el punto de localización de los escenarios de riesgo, y las zonas vulnerables que pudieran resultar afectadas (asentamientos humanos, cuerpos de agua, vías de comunicación, caminos, etc.).
- d) Presentar la información relacionada con los servicios de apoyo para la atención de emergencias que se encuentran del municipio de Corregidora, entre ellas: nombre del responsable, personal disponible, instalaciones, tipo de servicio que ofrecen, equipos disponibles, capacidad instalada, equipos de transporte, equipo de comunicación y equipo de rescate, e identificar las zonas vulnerables que pudieran resultar afectadas por el gasoducto, para dar cumplimiento al inciso II.3

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D.

- e) Presentar un plano de ubicación de los grupos o instituciones que hayan sido identificadas para brindar apoyo en caso de una emergencia, a una escala adecuada y legible, para dar cumplimiento al inciso X.1 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.
- f) Incluir el plano de localización de los equipos y servicios de apoyo con los que cuenta el **REGULADO** para la atención de la emergencia externa, para dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
- g) Presentar los planos a escala adecuada de las principales vialidades identificadas como viables para ser utilizadas como rutas de evacuación o el ingreso de grupos de ayuda externa ya sea para el centro operativo o a lo largo de los derechos de vía, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G.
- h) Presentar los Anexos **A** (Datos generales de la instalación), **B** (Datos del entorno), **D** (Plan de localización de equipo y servicios con los que cuenta la instalación para la atención de emergencias y plano de rutas de evaluación) en el documento del PPA, para dar cumplimiento con los requerimientos de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo con lo indicado en el considerando VI, inciso H.
- i) Presentar el dictamen de verificación del 2015, que avala la operación y mantenimiento para la instalación denominada: **"Medio Ambiente QRO-27"** conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2011, "Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos", realizada por una Unidad de Verificación aprobada y acreditada en los términos de la Ley Federal de Metrología y Normalización.
- j) Presentar en el informe técnico con la última versión de los resultados de la simulación de consecuencias, considerando los escenarios de riesgo, derivados

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

de la identificación de peligros y evaluación de riesgos del ERA, en su caso, efectuar las modificaciones correspondientes en cada inciso de la Guía SEMARNAT-07-013, para que exista consistencia entre ambos documentos.

- VII. Que mediante el escrito ENGIE Querétaro/ETO/2016 de fecha 18 de julio de 2016, recibido el día 20 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/2163/2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III, y 37 fracción IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Medio Ambiente QRO-27, la cual está integrada por 27 849.56 m de ductos en polietileno de mediana densidad (PEMD), 14 estaciones de regulación y medición (ERM's) y 32 válvulas de seccionamiento, con interconexión en la carretera Celaya – Querétaro frente a la empresa Tetra Pack**, siguiendo la distribución hacia el parque industrial Balvanera y con ramificación hacia la zona norte del proyecto, para abastecimiento residencial de gas natural, ubicado en el municipio de Corregidora, Querétaro; en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3. Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA.
5. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2, 3 y 4 por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
6. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la red de distribución de gas natural por emisiones a la atmósfera, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA**:
 - 5.1. Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

5.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30. de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.
5.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
5.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 18.0 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 6.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0208/12/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/3174/2016

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. Álvaro Manuel Corona Aranda, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0208/12/15
Folio: 23730/07/2016
NRA: TDIQX2201411

JVSE / CUIIC